

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
30 DIC 2022
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC, PARA EJECUTAR EL PRIMER COMPONENTE DEL PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN N° 607

SANTIAGO, 28 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 y el Decreto N° 1921, de 2022 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente; en la Resolución N° 30, de 2015, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.328, de 2011 que crea el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior, y su posterior modificación mediante Resolución Exenta N° 6.320, de 2017, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, que crea la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 7.489, de 2021, que aprueba Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia rural y establece lineamientos del mismo para el año 2022, de la Subsecretaría del Interior y en la Resolución Exenta N° 7.490, de 2021, que crea órgano colegiado denominado "Comité Técnico Regional" en el marco del "Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural" de la Subsecretaría del Interior, en las regiones que indica, de la Subsecretaría del Interior; y de la Resolución N° 77, de 2022 que Aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, para ejecutar el primer componente del Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural de la Subsecretaría del Interior, de la Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios al segundo, para que éste ejecute el primer componente del Programa, esto es : "Plan de Reposición de actividades económicas afectadas por eventos de violencia rural", con el objeto de contribuir a la reposición de actividades económicas y/o

afectadas por eventos de
TOMADO DE RAZÓN
económicas y/o
Ministerio General de la República
Fecha: 30/12/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas



10051020

sociales de las personas afectadas por eventos de violencia rural que pertenezcan al catastro de Víctimas de Violencia Rural, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2° Que, mediante Resolución N°77, de 2022, la Subsecretaría del Interior aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos, el cual tiene por objeto central el fomento de la productividad, esto es, impulsar el aprovechamiento óptimo de los recursos –materiales o humanos- disponibles, en todas las ramas de la producción del comercio y de los servicios.

3° Que, en virtud del Oficio N° 125, de fecha 07 de octubre del presente año, SERCOTEC solicitó modificar la distribución presupuestaria contemplada en la cláusula séptima del convenio, a fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos que han surgido durante su ejecución, redistribuyendo recursos contemplados en el ítem presupuestario "Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio" al ítem "Planes de Negocios", con el objeto de ir en ayuda directa de las víctimas de eventos de violencia rural.

4° Que, atendidas las consideraciones precedentes, y en virtud del principio de formalidad que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar la presente modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, suscrito el 31 de enero de 2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL "PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR AÑO 2022".

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2022 entre la Subsecretaría del Interior, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría" representada por don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante también "SERCOTEC" representado por doña **CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA**, en su calidad de Gerente General, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N° 1117, piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES PRELIMINARES

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Acción Social (en adelante indistintamente DAS), tiene a su cargo la



TOMADO DE RAZÓN
e Apoyo para la
Política Económica y Social de la República.
Fecha: 30/12/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

Reposición de Actividades Económicas y Sociales, en conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, de la Subsecretaría del Interior, que busca implementar, en coordinación con otras entidades públicas, medidas de apoyo para contribuir con la reposición de las actividades económicas y/o sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural, calificados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en las Regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

Por su parte, la glosa 12, Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Subtítulo 24 ítem 03, Asignación 066, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público año 2022, asignó recursos a la Subsecretaría de Interior para financiar -mediante resolución- iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas, denominadas entidades ejecutoras.

Es en tal contexto que surge el "Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural", en adelante también el "Programa", como línea de intervención destinada a personas que hayan sido afectadas por eventos de violencia rural y que requieren de apoyo en la reposición de sus actividades económicas y/o sociales. Dicho programa se aprobó mediante Resolución Exenta N° 7.489, de 2021, de la Subsecretaría del Interior:

Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios al segundo, para que éste ejecute el primer componente del Programa, esto es: "Plan de Reposición de Actividades Económicas afectadas por eventos de violencia rural", con el objeto de contribuir a restablecer la actividad económica interrumpida o dañada de personas naturales y jurídicas afectadas por eventos de violencia rural que pertenezcan al catastro de Víctimas de Violencia Rural, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución N° 77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

SEGUNDO:

En virtud del Oficio Ord. N° 125, de fecha 07 de octubre del presente año, el Servicio de Cooperación Técnica solicitó modificar la distribución presupuestaria contemplada en la cláusula séptima del convenio, a fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos que han surgido durante su ejecución, redistribuyendo recursos contemplados en el ítem presupuestario "Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio" al ítem "Planes de Negocios", con el objeto de ir en ayuda directa de las víctimas de eventos de violencia rural.

En razón de lo expuesto, y con el propósito de dar mayor eficiencia al cumplimiento de los objetivos del convenio, mediante el presente instrumento, las partes -en uso de la facultad contenida en la cláusula undécima del convenio- han resuelto modificar el convenio, en los términos que se indican a continuación:

Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SÉPTIMA: Para la ejecución del presente convenio, la Subs



TOMADO DE RAZÓN
del ordenador general de la República
Fecha: 30/12/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

compromete a transferir a SERCOTEC la suma total de \$ 3.589.500.909.- (Tres mil quinientos ochenta y nueve millones quinientos mil novecientos nueve pesos), de acuerdo a lo indicado en el recuadro siguiente, y asociado a un programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuesto:

Desembolso	Fecha
1° Desembolso: la suma de \$ 2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos)	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio.
2° Desembolso: la suma de \$ 1.589.500.909.- (mil quinientos ochenta y nueve millones, quinientos mil novecientos nueve pesos).	Contra la aprobación del tercer informe de Avance.

El monto antes señalado no se incorporará al presupuesto de SERCOTEC y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria, distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, debiendo ser destinado exclusivamente a la ejecución del presente convenio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados únicamente para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, siendo la entidad receptora responsable de su administración y control directo, así como también, de velar porque se empleen con austeridad, en forma idónea y eficiente, y exclusivamente para financiar aquellos gastos que guarden relación directa con tales fines o sean estrictamente indispensables para su quehacer.

Se entenderán comprendidos dentro de los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría del Interior, los que se señalan a continuación y hasta por los montos que en cada caso se indican:

Item presupuestario	Monto a transferir
Planes de negocios	\$ 3.473.777.564
Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio.	\$ 105.723.345
Gastos Operacionales	\$ 10.000.000
Total	\$ 3.589.500.909.-

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución N°77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.



TOMADO DE RAZON
 Por orden del Contralor General de la Republica.
 Fecha: 30/12/2022
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
 Públicas

DE LAS PERSONERIAS.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Interior, don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 50, de fecha 03 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la personería de doña Cecilia Schröder Arriagada, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en su designación como Gerenta General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 574, celebrada con fecha 27 de abril de 2022 y reducida a escritura pública con fecha 28 de abril del mismo año, ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N° 2.480-2022.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, se estima innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido de la presente modificación del Convenio.

FDO.: MANUEL MONSALVE BENAVIDES, SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA, GERENTA GENERAL SERCOTEC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

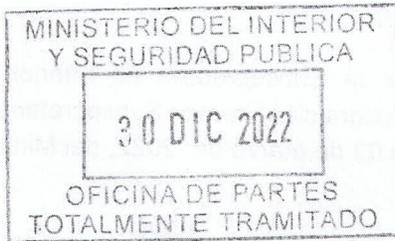
Distribución:

1. Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC (Gerencia General), Huérfanos 1147, Santiago.
2. Gabinete del Subsecretario del Interior.
3. División Jurídica.
4. División Administración y Finanzas.
5. Departamento de Acción Social
6. Oficina de Partes



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 30/12/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC, PARA EJECUTAR EL PRIMER COMPONENTE DEL PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN N° 607

SANTIAGO, 28 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 y el Decreto N° 1921, de 2022 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente; en la Resolución N° 30, de 2015, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.328, de 2011 que crea el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior, y su posterior modificación mediante Resolución Exenta N° 6.320, de 2017, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, que crea la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 7.489, de 2021, que aprueba Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia rural y establece lineamientos del mismo para el año 2022, de la Subsecretaría del Interior y en la Resolución Exenta N° 7.490, de 2021, que crea órgano colegiado denominado "Comité Técnico Regional" en el marco del "Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural" de la Subsecretaría del Interior, en las regiones que indica, de la Subsecretaría del Interior; y de la Resolución N° 77, de 2022 que Aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, para ejecutar el primer componente del Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural de la Subsecretaría del Interior, de la Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios al segundo, para que éste ejecute el primer componente del Programa, esto es : "Plan de Reposición de actividades económicas afectadas por eventos de violencia rural", con el objeto de contribuir a la reposición de actividades económicas y/o

sociales de las personas afectadas por eventos de violencia rural que pertenezcan al catastro de Víctimas de Violencia Rural, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2° Que, mediante Resolución N°77, de 2022, la Subsecretaría del Interior aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos, el cual tiene por objeto central el fomento de la productividad, esto es, impulsar el aprovechamiento óptimo de los recursos –materiales o humanos- disponibles, en todas las ramas de la producción del comercio y de los servicios.

3° Que, en virtud del Oficio N° 125, de fecha 07 de octubre del presente año, SERCOTEC solicitó modificar la distribución presupuestaria contemplada en la cláusula séptima del convenio, a fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos que han surgido durante su ejecución, redistribuyendo recursos contemplados en el ítem presupuestario “Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio” al ítem “Planes de Negocios”, con el objeto de ir en ayuda directa de las víctimas de eventos de violencia rural. .

4° Que, atendidas las consideraciones precedentes, y en virtud del principio de formalidad que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar la presente modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, suscrito el 31 de enero de 2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL “PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR AÑO 2022”.

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2022 entre la Subsecretaría del Interior, en adelante indistintamente también “la Subsecretaría” representada por don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante también “SERCOTEC” representado por doña **CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA**, en su calidad de Gerente General, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N° 1117, piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES PRELIMINARES

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Acción Social (en adelante indistintamente DAS), tiene a su cargo la Unidad de Apoyo para la

Reposición de Actividades Económicas y Sociales, en conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, de la Subsecretaría del Interior, que busca implementar, en coordinación con otras entidades públicas, medidas de apoyo para contribuir con la reposición de las actividades económicas y/o sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural, calificados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en las Regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

Por su parte, la glosa 12, Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Subtítulo 24 ítem 03, Asignación 066, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público año 2022, asignó recursos a la Subsecretaría de Interior para financiar -mediante resolución - iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas, denominadas entidades ejecutoras.

Es en tal contexto que surge el "Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural", en adelante también el "Programa", como línea de intervención destinada a personas que hayan sido afectadas por eventos de violencia rural y que requieren de apoyo en la reposición de sus actividades económicas y/o sociales. Dicho programa se aprobó mediante Resolución Exenta N° 7.489, de 2021, de la Subsecretaría del Interior.

Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios al segundo, para que éste ejecute el primer componente del Programa, esto es: "Plan de Reposición de Actividades Económicas afectadas por eventos de violencia rural", con el objeto de contribuir a restablecer la actividad económica interrumpida o dañada de personas naturales y jurídicas afectadas por eventos de violencia rural que pertenezcan al catastro de Víctimas de Violencia Rural, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución N° 77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

SEGUNDO:

En virtud del Oficio Ord. N° 125, de fecha 07 de octubre del presente año, el Servicio de Cooperación Técnica solicitó modificar la distribución presupuestaria contemplada en la cláusula séptima del convenio, a fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos que han surgido durante su ejecución, redistribuyendo recursos contemplados en el ítem presupuestario "Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio" al ítem "Planes de Negocios", con el objeto de ir en ayuda directa de las víctimas de eventos de violencia rural.

En razón de lo expuesto, y con el propósito de dar mayor eficiencia al cumplimiento de los objetivos del convenio, mediante el presente instrumento, las partes -en uso de la facultad contenida en la cláusula undécima del convenio- han resuelto modificar el convenio, en los términos que se indican a continuación:

Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SÉPTIMA: Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría del Interior se

compromete a transferir a SERCOTEC la suma total de \$ 3.589.500.909.- (Tres mil quinientos ochenta y nueve millones quinientos mil novecientos nueve pesos), de acuerdo a lo indicado en el recuadro siguiente, y asociado a un programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuesto:

Desembolso	Fecha
1° Desembolso: la suma de \$ 2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos)	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio.
2° Desembolso: la suma de \$ 1.589.500.909.- (mil quinientos ochenta y nueve millones, quinientos mil novecientos nueve pesos).	Contra la aprobación del tercer informe de Avance.

El monto antes señalado no se incorporará al presupuesto de SERCOTEC y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria, distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, debiendo ser destinado exclusivamente a la ejecución del presente convenio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados únicamente para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, siendo la entidad receptora responsable de su administración y control directo, así como también, de velar porque se empleen con austeridad, en forma idónea y eficiente, y exclusivamente para financiar aquellos gastos que guarden relación directa con tales fines o sean estrictamente indispensables para su quehacer.

Se entenderán comprendidos dentro de los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría del Interior, los que se señalan a continuación y hasta por los montos que en cada caso se indican:

Ítem presupuestario	Monto a transferir
Planes de negocios	\$ 3.473.777.564
Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio.	\$ 105.723.345
Gastos Operacionales	\$ 10.000.000
Total	\$ 3.589.500.909.-

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución N°77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

DE LAS PERSONERIAS.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Interior, don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 50, de fecha 03 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la personería de doña Cecilia Schröder Arriagada, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en su designación como Gerenta General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 574, celebrada con fecha 27 de abril de 2022 y reducida a escritura pública con fecha 28 de abril del mismo año, ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N° 2.480-2022.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, se estima innecesaria su inserción.

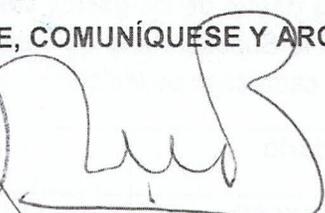
DE LOS EJEMPLARES.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido de la presente modificación del Convenio.

FDO.: MANUEL MONSALVE BENAVIDES, SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA, GERENTA GENERAL SERCOTEC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Distribución:

1. Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC (Gerencia General), Huérfanos 1147, Santiago.
2. Gabinete del Subsecretario del Interior.
3. División Jurídica.
4. División Administración y Finanzas.
5. Departamento de Acción Social
6. Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL “PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR AÑO 2022”.

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2022 entre la Subsecretaría del Interior, en adelante indistintamente también “la Subsecretaría” representada por don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante también “SERCOTEC” representado por doña **CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA**, en su calidad de Gerenta General, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N° 1117, piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES PRELIMINARES

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Acción Social (en adelante indistintamente DAS), tiene a su cargo la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales, en conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, de la Subsecretaría del Interior, que busca implementar, en coordinación con otras entidades públicas, medidas de apoyo para contribuir con la reposición de las actividades económicas y/o sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural, calificados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en las Regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

Por su parte, la glosa 12, Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Subtítulo 24 ítem 03, Asignación 066, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público año 2022, asignó recursos a la Subsecretaría de Interior para financiar -mediante resolución - iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de

violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas, denominadas entidades ejecutoras.

Es en tal contexto que surge el "Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural", en adelante también el "Programa", como línea de intervención destinada a personas que hayan sido afectadas por eventos de violencia rural y que requieren de apoyo en la reposición de sus actividades económicas y/o sociales. Dicho programa se aprobó mediante Resolución Exenta N° 7.489, de 2021, de la Subsecretaría del Interior.

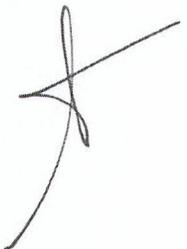
Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios al segundo, para que éste ejecute el primer componente del Programa, esto es: "Plan de Reposición de Actividades Económicas afectadas por eventos de violencia rural", con el objeto de contribuir a restablecer la actividad económica interrumpida o dañada de personas naturales y jurídicas afectadas por eventos de violencia rural que pertenezcan al catastro de Víctimas de Violencia Rural, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución N° 77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

SEGUNDO:

En virtud del Oficio Ord. N° 125, de fecha 07 de octubre del presente año, el Servicio de Cooperación Técnica solicitó modificar la distribución presupuestaria contemplada en la cláusula séptima del convenio, a fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos que han surgido durante su ejecución, redistribuyendo recursos contemplados en el ítem presupuestario "Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio" al ítem "Planes de Negocios", con el objeto de ir en ayuda directa de las víctimas de eventos de violencia rural.

En razón de lo expuesto, y con el propósito de dar mayor eficiencia al cumplimiento de los objetivos del convenio, mediante el presente instrumento, las partes -en uso de la facultad contenida en la cláusula undécima del convenio- han resuelto modificar el convenio, en los términos que se indican a continuación:



Gastos Operacionales	\$ 10.000.000
Total	\$ 3.589.500.909.-

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución N°77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

DE LAS PERSONERIAS.

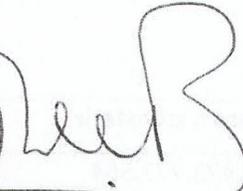
QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Interior, don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 50, de fecha 03 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Cecilia Schröder Arriagada para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en su designación como Gerenta General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N°674, celebrada con fecha 27 de abril de 2022 y reducida a escritura pública con fecha 28 de abril del mismo año, ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.480-2022.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, se estima innecesaria su inserción.

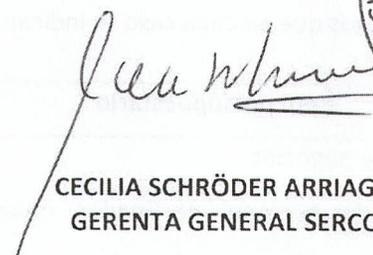
DE LOS EJEMPLARES.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL SERCOTEC




Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SÉPTIMA: Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría del Interior se compromete a transferir a SERCOTEC la suma total de \$ 3.589.500.909.- (Tres mil quinientos ochenta y nueve millones quinientos mil novecientos nueve pesos), de acuerdo a lo indicado en el recuadro siguiente, y asociado a un programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuesto:

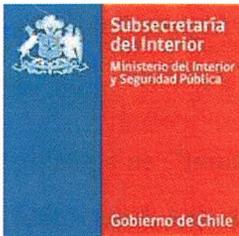
Desembolso	Fecha
1° Desembolso: la suma de \$ 2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos)	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio.
2° Desembolso: la suma de \$ 1.589.500.909.- (mil quinientos ochenta y nueve millones, quinientos mil novecientos nueve pesos).	Contra la aprobación del tercer informe de Avance.

El monto antes señalado no se incorporará al presupuesto de SERCOTEC y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria, distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, debiendo ser destinado exclusivamente a la ejecución del presente convenio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados únicamente para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, siendo la entidad receptora responsable de su administración y control directo, así como también, de velar porque se empleen con austeridad, en forma idónea y eficiente, y exclusivamente para financiar aquellos gastos que guarden relación directa con tales fines o sean estrictamente indispensables para su quehacer.

Se entenderán comprendidos dentro de los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría del Interior, los que se señalan a continuación y hasta por los montos que en cada caso se indican:

Ítem presupuestario	Monto a transferir
Planes de negocios	\$ 3.473.777.564
Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio.	\$ 105.723.345



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL “PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR AÑO 2022”.

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2022 entre la Subsecretaría del Interior, en adelante indistintamente también “la Subsecretaría” representada por don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante también “SERCOTEC” representado por doña **CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA**, en su calidad de Gerenta General, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N° 1117, piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES PRELIMINARES

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Acción Social (en adelante indistintamente DAS), tiene a su cargo la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales, en conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, de la Subsecretaría del Interior, que busca implementar, en coordinación con otras entidades públicas, medidas de apoyo para contribuir con la reposición de las actividades económicas y/o sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural, calificados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en las Regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

Por su parte, la glosa 12, Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Subtítulo 24 ítem 03, Asignación 066, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público año 2022, asignó recursos a la Subsecretaría de Interior para financiar -mediante resolución - iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de

violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas, denominadas entidades ejecutoras.

Es en tal contexto que surge el "Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural", en adelante también el "Programa", como línea de intervención destinada a personas que hayan sido afectadas por eventos de violencia rural y que requieren de apoyo en la reposición de sus actividades económicas y/o sociales. Dicho programa se aprobó mediante Resolución Exenta N° 7.489, de 2021, de la Subsecretaría del Interior.

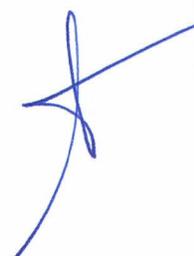
Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios al segundo, para que éste ejecute el primer componente del Programa, esto es: "Plan de Reposición de Actividades Económicas afectadas por eventos de violencia rural", con el objeto de contribuir a restablecer la actividad económica interrumpida o dañada de personas naturales y jurídicas afectadas por eventos de violencia rural que pertenezcan al catastro de Víctimas de Violencia Rural, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución N° 77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

SEGUNDO:

En virtud del Oficio Ord. N° 125, de fecha 07 de octubre del presente año, el Servicio de Cooperación Técnica solicitó modificar la distribución presupuestaria contemplada en la cláusula séptima del convenio, a fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos que han surgido durante su ejecución, redistribuyendo recursos contemplados en el ítem presupuestario "Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio" al ítem "Planes de Negocios", con el objeto de ir en ayuda directa de las víctimas de eventos de violencia rural.

En razón de lo expuesto, y con el propósito de dar mayor eficiencia al cumplimiento de los objetivos del convenio, mediante el presente instrumento, las partes -en uso de la facultad contenida en la cláusula undécima del convenio- han resuelto modificar el convenio, en los términos que se indican a continuación:



Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SÉPTIMA: Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría del Interior se compromete a transferir a SERCOTEC la suma total de **\$ 3.589.500.909.-** (Tres mil quinientos ochenta y nueve millones quinientos mil novecientos nueve pesos), de acuerdo a lo indicado en el recuadro siguiente, y asociado a un programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuesto:

Desembolso	Fecha
1° Desembolso: la suma de \$ 2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos)	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio.
2° Desembolso: la suma de \$ 1.589.500.909.- (mil quinientos ochenta y nueve millones, quinientos mil novecientos nueve pesos).	Contra la aprobación del tercer informe de Avance.

El monto antes señalado no se incorporará al presupuesto de SERCOTEC y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria, distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, debiendo ser destinado exclusivamente a la ejecución del presente convenio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados únicamente para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, siendo la entidad receptora responsable de su administración y control directo, así como también, de velar porque se empleen con austeridad, en forma idónea y eficiente, y exclusivamente para financiar aquellos gastos que guarden relación directa con tales fines o sean estrictamente indispensables para su quehacer.

Se entenderán comprendidos dentro de los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría del Interior, los que se señalan a continuación y hasta por los montos que en cada caso se indican:

Ítem presupuestario	Monto a transferir
Planes de negocios	\$ 3.473.777.564
Gastos de personal destinados única y exclusivamente para la ejecución del convenio.	\$ 105.723.345

Gastos Operacionales	\$ 10.000.000
Total	\$ 3.589.500.909.-

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución N°77, de 2022, de la Subsecretaría del Interior.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

DE LAS PERSONERIAS.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Interior, don **MANUEL MONSALVE BENAVIDES**, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 50, de fecha 03 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Cecilia Schröder Arriagada para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en su designación como Gerente General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N°674, celebrada con fecha 27 de abril de 2022 y reducida a escritura pública con fecha 28 de abril del mismo año, ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.480-2022.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, se estima innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



Manuel Monsalve Benavides

MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Cecilia Schröder Arriagada

CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL SERCOTEC

